



EXPEDIENTE

PROFESOR ADAMS OSTOLAZA RUIZ

**ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES:
FILOSOFÍA – RELIGIÓN**

YURIMAGUAS

LORETO

PERÚ

2024



HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	42245037				
Apellidos y Nombres	Ostolaza Ruiz, Adams				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas	Día: 29	Mes: 1	Año: 1984	
Dirección	Psje. Las Palmeras MZ “H” Lt. 6, AH Las Vegas				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS		LORETO	
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (X)	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo: ----		Celular: 950808356		
Correos Electrónicos	Personal: bradosmu@gmail.com		Institucional: aostolaza@pedagogicoolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	1702		1742245037		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN SUPERIOR	Mons. Elías Olázaro	Título	CCSS	4/2002	12/2006	RD	28
FORMACION UNIVERSITARIA	Universidad Católica de Trujillo	Grado	TIC	4/2020	5/2021	Diploma	097
	Enrique Guzmán Y Valle – La Cantuta	Grado	CCSS	1/2010	12/2012	Diploma	328-B

CURSOS ESTUDIADOS					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
NOMBRE DEL CURSO	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Pensamiento Crítico y Metacognición	Yurimaguas	Perúeduca-MINEDU	2020	48	Constancia



Evaluación Formativa	Yurimaguas	Perúeduca-MINEDU	2020	60	Constancia
Aprovechamiento Pedagógico de Moodle	Yurimaguas	Perúeduca-MINEDU	2020	48	Constancia
Normas Apa-Evaluación de los Aprendizajes-Aprendizaje de la Lengua Shawi	Yurimaguas	Mons. Elías Olázaro	2019	90	Certificado
Actualización Pedagógica	Yurimaguas	Mons. Elías Olázaro	2019	160	Certificado

DOMINIO DE IDIOMA.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero	X	X		

DOMINIO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

III.EXPERIENCIA DE TRABAJO.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de inicio (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
Mons. Elías Olázaro	Formador Docente	Docente por Horas completas	3/2023	31/2023	10	
Mons. Elías Olázaro	Formador Docente	Docente por Horas completas	3/2022	31/2022	10	
Mons. Elías Olázaro	Formador Docente	Docente por Horas completas	3/2021	31/2021	10	
Mons. Elías Olázaro	Formador Docente	Docente por Horas completas	3/2020	31/2020	10	
Mons. Elías Olázaro	Formador Docente	Docente por Horas completas	3/2019	31/2019	10	
Centro América	Docente	Docente por Horas	3/2018	31/2018	10	
Fray Martín	Docente	Docente por Horas	3/2017	31/2017	10	
Centro América	Docente	Docente por Horas	3/2016	31/2016	10	
Balsapuerto	Docente	Docente por Horas	3/2015	31/2015	10	
Balsapuerto	Docente	Docente por Horas	3/2014	31/2014	10	
Nuevo Progreso - Armanayacu	Docente	Docente por Horas	3/2013	31/2013	10	
Nueva Vida	Docente	Docente por Horas	3/2012	31/2012	10	
Villa Hermosa	Docente	Docente por Horas	3/2011	31/2011	10	
Pedro del Castillo Ríos	Docente	Docente por Horas	4/2010	31/2010	10	



RECONOCIMIENTOS Y RESOLUCIONES	MOTIVO	NIVEL Y MODALIDAD	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de inicio (mes / año)	Tiempo	N° de Folio
Oficio	Por participar como asesor de estudiante	Superior	5/2022			
RD	Acompañamiento Pedagógico	Secundaria - EBR	12/2019			
RD	Destacado Desempeño	Superior	12/2019			
RD	Apoyo de formador TIC	EBR	2/2015			

IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORAS

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	Horas extracurriculares
Mons. Elías Olázár	0595090	Contrato	CCSS	116111A23222	14	

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	Horas extracurriculares
Jorge Alfonso Vásquez Reátegui 62172	1533942	Nombrado	CCSS	321821211611	30	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA

Prof. Adams Ostolaza Ruiz
DNI N°: 42245037

Fecha: 14 de julio del 2024.



Nº 064641



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD-CIENCIA SOCIALES-FILOSOFÍA Y RELIGIÓN**

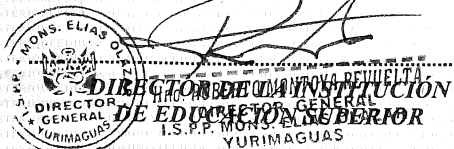
A Don(ña) **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **20** días del mes de **ABRIL** de **2007**



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

LIC. EDUC. VICTOR M. ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Alto Amazonas
Yurimaguas

INTERESADO



Nº de Folio: 28

Nº de Registro de Títulos: 201

Fecha: 15-03-2007.

Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS**

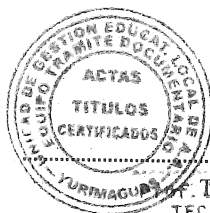
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**

Nacido en **YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS L O R E T O**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

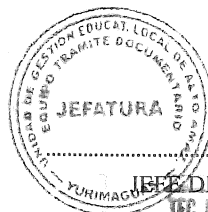
el **29 DE ENERO DE 1,984** D.N.I **42245037**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS.**

con el N° **000175-P-UGELAA-Y.** de conformidad con la R.D. N° **001310-24-05-07**



TECNICO CARIHUASAIRO ARIRAMA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA - YURIMAGUAS



JEF. DE UNIDAD DE EQUIPO
TEC. CONT. ROSEMERK LAJNY FAHAA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
A:
ADAMS OSTOLAZA RUIZ

De la Escuela de Posgrado

Programa de Estudios de Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 22 de junio del 2024. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 22 de junio del 2024



DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARIA GENERAL



DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
RECTORA



DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	42245037
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDACIÓN	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	032-2024/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	22/06/2024
30	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
32	LIBRO	02
33	FOLIO	097
34	REGISTRO	1443

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDM002063





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **18 DE ENERO DEL 2019 (RES. N° 0284-2019-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** *en*

CIENCIAS DE LA EDUCACION

A don (doña) **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

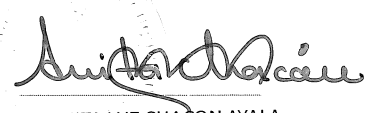
con fecha **26 DE DICIEMBRE DEL 2018**

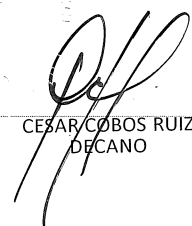
Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **04** *de* **ABRIL** *del* **2019**


LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RIOS
RECTOR


ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)


CESAR COBOS RUIZ
DECANO

Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 42245037

Abreviatura de Grado: B

El Grado lo obtuvo por: AUTOMATICO

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 0284-2019-R-UNE

Fecha de Resolución: 20 / 02 / 2019

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 02

Registrado en el Folio: 00328-B

Registro de Diploma B.C.E. 00656-2019

Fecha de Entrega: 08 / 05 / 2019

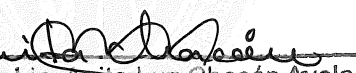


Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que
suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado
para los fines que considere conveniente.




Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467445


DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO



INTERESADO (A)



UNE00012101



N.º CV2528466

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES

CONTENIDOS

Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

N.º CV2278579

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

N.º CV2508132

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Tendencias y modelos de ciudadanía digital

Unidad 2

Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI

Unidad 3

Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

N.º CV2290178

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas

Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

N.º CV0826720

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
20 de enero al 15 de marzo de 2020, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



0379380V3 H



CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

El Pensamiento Crítico

Unidad 2

La Metacognición

Unidad 3

Aprendizaje Reflexivo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV0854768

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
19 de febrero al 6 de abril de 2020, con una duración de 48 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 0	Introducción
Unidad 1	Construyendo mi identidad digital y lo que saben de mí en Internet
Unidad 2	Creando experiencias positivas y seguras en Internet
Unidad 3	Previendo situaciones de ciberbullying y ciberacoso

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV1778299

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN FORMATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 20 de enero al 15 de marzo de 2020, con una duración de 60 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Los Conceptos centrales de evaluación formativa y su presencia en el CNEB

Unidad 2

Criterios, estándares y retroalimentación para el aprendizaje

Unidad 3

Evaluación Formativa y Tareas auténticas

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS HERRAMIENTAS DE MOODLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
18 de junio al 2 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



IN. C0113788

CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

- | | |
|-----------------|--|
| Unidad 1 | Plataforma Educativa Moodle |
| Unidad 2 | Moodle: Servidor Escuela y Herramienta Colaborativas |
| Unidad 3 | Generando tú curso virtual en Moodle |



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueducacion.pe/consulta-de-certificados



CERTIFICADO

OTORGADO A:

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

Por su participación en calidad de:

PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO – PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - MI - MIEE





Microsoft
Users Group
CENTRO - PERÚ

REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 42245037

TEMARIO

N°	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	18
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	18
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	19
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	17
05	Reuniones y videoconferencias	30	18
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	18
TOTAL		150	18

N.º CV2242618

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Evaluamos para diagnosticar

Unidad 2

Evaluamos para tomar decisiones

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

TEMARIO DE CURSO-AUTOFORMATIVO

- ✓ PRÁCTICA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR.
- ✓ USO DE HERRAMIENTAS TIC.
- ✓ APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIOEMOCIONALES Y DE TUTORÍA.

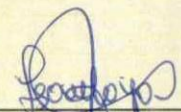
Otorga el presente certificado a:

Adams Ostolaza Ruiz

Por haber participado en el curso autoformativo organizado por la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), denominado "Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para la formación no presencial" en el presente año, alcanzando 52 horas cronológicas, en cumplimiento de la Ley 30512, que permite la actualización de competencias, realizado de julio a octubre del 2020.

Yurimaguas, 16 de diciembre de 2020




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL IESPP "MEO"




Prof. Rafael Rengifo Ruiz
DIRECTOR DE LA UGELAA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

TEMARIO DE CURSO-TALLER

- Uso de las Normas APA.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Aprendizaje de la lengua Shawi

Otorga el presente certificado a:

Adams Ostolaza Ruiz

Por haber participado en los Programas de la UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA en el presente año, alcanzando 90 horas efectivas, en cumplimiento de la Ley 30512, que permite la actualización de competencias, realizado entre el 8 de junio y el 7 de agosto del 2019.

Yurimaguas, 20 de diciembre de 2019



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL IESPP "MED"



Mg. Lourdes Manuela Vicencio Segovia
JEFATURA DE FORMACIÓN CONTINUA



Mg. Julio Meléndez Padilla
DIRECTOR DE LA UGELAA

N.º CV0527875

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 28 de mayo al 22 de julio de 2019, con una duración de 60 horas.



Cecilia Luz Ramirez Gamarra

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 0

Inducción al aula virtual

Módulo I

Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso

Módulo II

Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso

Módulo III

Definiciones que sustentan el Perfil de egreso

Módulo IV

La Educación Básica y los planes de estudio

Módulo V

Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa

Módulo VI

Orientaciones para la diversificación curricular



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro"



Certificado



Otorgado a: ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Como participante en el curso Taller: Actualización Pedagógica autorizado por el Ministerio de Educación según D.S. N° 023-2001-ED y realizado en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Mons. Elías Olázaro, agosto-noviembre con una duración de 160 horas cronológicas.

Yurimaguas, 25 de noviembre de 2019



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General del IESPP
"Mons. Elías Olázaro"

Educando

con fe y corazón



"Por la Unidad Sindical Clasista"

SUTE ALTO AMAZONAS

¡45 años de lucha junto al pueblo!

I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

Certificado

Otorgado a: **Adams Ostolaza Ruíz.**

Como participante en el **I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA**, realizado en Yurimaguas del 1 al 28 de junio del presente año, en la modalidad presencial y semipresencial, con una duración de 200 horas académicas.

Yurimaguas, junio de 2018



Lic. Julio Meléndez Padilla
Director UGELAA



Prof. Lellis Hugo Flores Grández
Secretario General
SUTE AA



Mg. Walter Quiroz Vbáñez
Presidente del Directorio
Derrama Magisterial

**TEMARIO AUTORIZADO Y APROBADO CON EL
OFICIO N° -2018-709GRL-DREL - UGELAA-AGP-D**

MÓDULO I: COMPRENSIÓN LECTORA

- ❖ Decodificación de textos
- ❖ Referentes textuales
- ❖ Relaciones semánticas en el interior del texto
- ❖ Cherencia textual y Cohesión textual
- ❖ Tipo de texto según idea principal
- ❖ Relaciones analógicas al interior del texto

MÓDULO II: RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO

- ❖ Razonamiento inductivo y deductive
- ❖ Sucesiones, series y sumatorias
- ❖ Sucesos mínimos y máximos
- ❖ Introducción al análisis combinatorio
- ❖ Análisis sobre edades
- ❖ Introducción al cálculo y probabilidades

MÓDULO III: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES

- ❖ Planificación curricular
- ❖ Aprendizajes significativos
- ❖ Procesos pedagógicos y didácticos que promueven competencias
- ❖ Evaluación de los aprendizajes

MÓDULO IV: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

- ❖ Análisis de casuísticas
- ❖ Rubricas de desempeño

CONFERENCIA SOBRE LEGISLACIÓN LABORAL

TEMARIO

Rúbrica 1: Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Rúbrica 2: Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje.

Rúbrica 3: Promueve el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico

Rúbrica 4: Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.

Rúbrica 5: Propicia un ambiente de respeto y proximidad.

Rúbrica 6: Regula positivamente el comportamiento de los estudiante.

ACTUALIZACIÓN DOCENTE

"DESEMPEÑO DOCENTE ENMARCADOS EN RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA"

Certificado

AUTORIZADO CON OFICIO N°168-2018-GRL-DREL-UGELAA-AGP-D

Otorgado a: Adams OSTOLAZA RUIZ

Por su participación en calidad de: ASISTENTE

En la actualización docente: "DESEMPEÑO DOCENTE ENMARCADOS EN RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA".

Realizado en las instalaciones de la Institución Educativa
"Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri"

Talleres del 12 de Febrero al 04 de Marzo del 2018, con una duración de 224 horas pedagógicas.

Yurimaguas, Marzo del 2018.



Lic. Julio Melendez Padilla
Director de la UGEL de Alto Amazonas Yurimaguas



Lic. Jhimmy Cortez Ruiz
Presidente AE. Vanguardia Amazónica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



EL QUE SUSCRIBE; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO

A DON (ÑA): ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber obtenido las calificaciones de **12** en el nivel **BÁSICA** del Dominio Oral y de **13** en el nivel **BÁSICO** del Dominio Escrito, en el TALLER DE LENGUA ORIGINARIA **KUKAMA KUKAMIRIA**, organizado en el IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" los meses de julio y agosto de 2018, con una duración de 120 horas cronológicas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 26 de septiembre de 2018



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General



CERTIFICADO

REG. N° FC_IESPPMEO_125

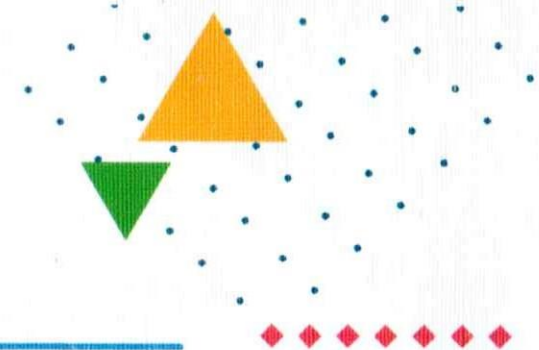
Otorgado a: OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECIOCHO
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS


RAFAEL RENGIFO
DIRECTOR (a) DE LA UNIDAD
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
UGEL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS


Mg. Leticia Samayoa Villasis
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P. MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

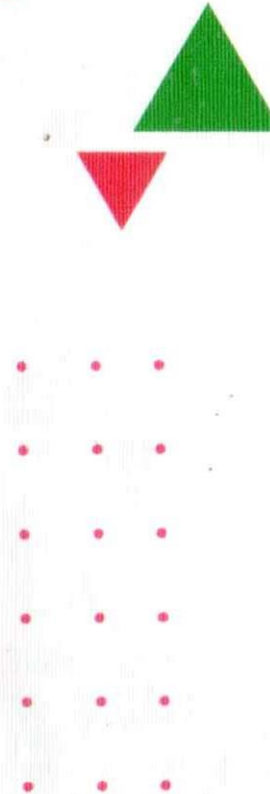
Yurimaguas, septiembre de 2020


Ing. Jose M. Scahuana Huamani
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC



TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 
- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
 - ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
 - ▶ Presentaciones en Canva.
 - ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
 - ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
 - ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
 - ▶ Aspectos generales de Moodle
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Configuración de cursos
 - ▶ Implementación de actividades y recursos en Moodle

Yurimaguas, septiembre de 2020

N.º CV0966448

CONSTANCIA

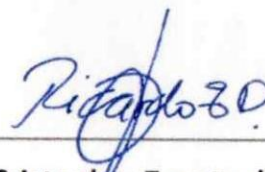
Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
23 de enero al 22 de marzo de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



539020

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Manejo de herramientas

Unidad 2

Manejo de información

Unidad 3

Seguridad digital

Unidad 4

Identidad digital

CONSTANCIA

11. 01000012



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV0551521

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

INDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
2 de agosto al 30 de setiembre de 2019, con una duración de 100 horas.



Miguel Alfonso Accinelli Obando

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Nº CV0521521



CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad I

Conociendo PerúEduca

Unidad II

Conociendo el aula virtual

Unidad III

Recursos y actividades principales en un curso virtual

INDUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 2 de agosto al 30 de septiembre de 2019, con una duración de 100 horas.

Miguel Antonio Accinelli Obando



Para verificar la validez del certificado o constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázaro



Desde 1982

CURSO DE COMPUTACIÓN

Certificado

Otorgado por su participación a:

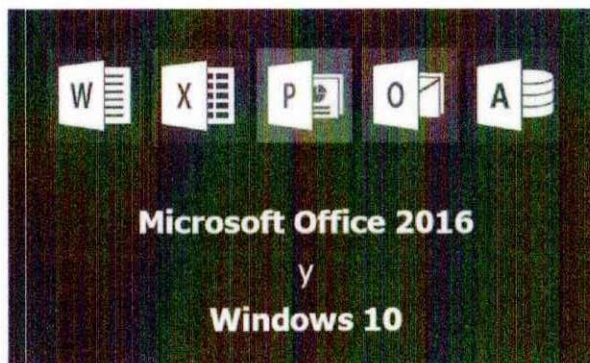
ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios desarrollando conocimientos y habilidades en Windows 10, Microsoft Word; Excel y PowerPoint 2016 e Internet con una duración de 160 horas.

DEL 13 DE ABRIL AL 26 DE JUNIO 2019



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 0041572021

Yurimaguas, 11 MAR. 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° S/N. 2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N. 2021 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMORANDO N° 507-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, DE FECHA 05-03-2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 004273 -2020

Yurimaguas, **05 MAR. 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°1104-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

OSOS 8AM 2.0

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESOR REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA	:	116111A23222
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1104-2020	N° DE FOLIOS	:	35
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 414-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 02-03-2020			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A LISTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003858 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **21 MAR. 2019**

Visto, el Memorando N° 938-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Público; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2019**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el **Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044**;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 102-2019-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 13.03.2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, **CERTIFICA** con disponibilidad **LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS** de las cantidades de **PEAS (24)** que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2019**;

Que, se hace necesario formalizar **EL CONTRATO** de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2019**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la R.G.G.R. N°196-2018-GRL-GGR del 19-02-2018 y en aplicación de la Ley 30879 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; así como el Memorando N° 938-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICA
APELLIDOS Y NOMBRES	: OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/01/1984.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 42245037
CODIGO MODULAR	: 1042245037
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesor en Educación Secundaria Reg. N°000175-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	: Ciencias Sociales-Filosofía y Religión
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2019
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2019 al 31/12/2019 .
REGIMEN PENSIONARIO	: Ley N°19990 - Autogenerado: 84012910ORZA005.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003858 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. JULO MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JMP.
ADM/KERA
RR/H/ERP
PROY/REDP
18/03/2019.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
 - Proyecciones.
 - Recursos Humanos
 - Interésado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED
PARA SU CONFORMIDAD Y DEMAS FINES

Lic. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL AA YURIMAGUAS



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002210 -2018

Yurimaguas,

12 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.

ESPECIALIDAD : Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO AMERICA DE CENTRO AMÉRICA (B)
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01511191
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 15 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 10 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 06
REFERENCIA : MEMO N° 0411-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 26-01-2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julia Meléndez Padilla
Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000633 -2017

Yurimaguas,

14 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MANCO CAPAC DE FRAY MARTÍN (B)
CÓDIGO DE PLAZA : 320841219618
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 15 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 9 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2017 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 589-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000764 -2016

Yurimaguas, **15 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO AMERICA DE CENTRO AMÉRICA (B)
CÓDIGO DE PLAZA : 112361421324
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 371-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo

N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de

acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LUPE DAVILA PEZO
Jefe Equipo Trámite Documentario
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 000376 -2015

Yurimaguas, 11 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.





DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 320851215619
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS CIENCIAS SOCIALES

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 024-2015 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : MEMO. N° 0393-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DEL 03.02.2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A UO.
PARA SU CONSIGNAMIENTO Y DEMAS FINES

[Signature]
ELIANA SALAZAR GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 000602 -2014

Yurimaguas, **11 FEB. 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 320851215619
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
SPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CC.SS. FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 50-2014 N° DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : MEMORANDO N° 257-2014-DREL-UGELAA-EPER. DEL 31/12/2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA COPIA DEL ORIGINAL ENTREGADA AL
PROMOTOR DEL PROYECTO Y DEMÁS FINES

E. Salazar
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

El Director General del Instituto, otorga el presente:

CERTIFICADO

A: **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**, con DNI 42245037, por haber participado en calidad de **ponente** el día **14 DE DICIEMBRE** en el horario de 10:00 AM a 12:00 PM durante el **CURSO TALLER ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** realizado en el **AUDITORIO GENERAL DEL INSTITUTO**.

Este evento forma parte de las Actividades Académicas, organizadas por el Instituto, en el marco de la Formación Inicial Docente.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, diciembre de 2019



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General del IESPP
Mons. Elías Olázar

El Director General del Instituto, otorga el presente:

CERTIFICADO

A: **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**, con DNI 42245037, por haber participado en calidad de **ponente** el día **04 DE AGOSTO** en el horario de 10:00 AM a 12:00 PM durante el **CURSO TALLER ELABORACIÓN DE ORGANIZADORES VISUALES** realizado en el **AUDITORIO GENERAL DEL INSTITUTO**.

Este evento forma parte de las Actividades Académicas, organizadas por el Instituto, en el marco de la Formación Inicial Docente.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, agosto de 2019



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General del IESPP
Mons. Elías Olázar



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento
2021*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 059 -MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021**

Yurimaguas, 29 de diciembre del 2021

VISTO,la
Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus
Docentes, y;**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley y Reglamento que regulan el régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y privadas y en aplicación del Artículo 33 inciso j;

Que, en el marco de las disposiciones legales, y las que refiere el Reglamento Institucional en su TÍTULO VI, Artículo 83 Inciso B;

De conformidad con lo normado en el Reglamento Institucional, la Directora General del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR, al Prof. Adams Ostolaza Ruiz por haber participado en la elaboración de un artículo de la Revista Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" edición 2021.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / laa

Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

(065) 352464

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO ACADÉMICO**

**Título: LA PRÁCTICA DE VALORES EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE
PAMPA HERMOSA – YURIMAGUAS, LORETO**

DECLARACIÓN

- ✓ Declaro que soy el coautor del presente artículo de investigación, por lo que me hago responsable de él y acepto que mi nombre figure en la lista de autores del sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***.
- ✓ Garantizo que el artículo es un documento original y no ha sido publicado, total ni parcialmente, en otra revista académica, libro o cualquier otro medio o plataforma de difusión.
- ✓ Cuando el artículo de mi autoría, bajo el título que consigno, sea aprobado para su publicación en el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***.
- ✓ No he incurrido en fraude académico o científico, plagio o vicios de autoría. De ser el caso, eximo de toda responsabilidad a el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***, facultándola para que tome las acciones legales correspondientes, y me declaro como el único responsable.
- ✓ Me comprometo a no presentar este artículo para su publicación a otra revista, libro o cualquier otro medio o plataforma de difusión, hasta recibir la decisión editorial de el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***.


Nombre: ADAMS OSTOLAZA RUIZ

DNI: 42245037

Fecha: 13-02-2020

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO ACADÉMICO**

**Título: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
CULTURA SHAWI – BALSAPUERTO, LORETO**

DECLARACIÓN

- ✓ Declaro que soy el co autor del presente artículo de investigación, por lo que me hago responsable de él y acepto que mi nombre figure en la lista de autores del sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***.
- ✓ Garantizo que el artículo es un documento original y no ha sido publicado, total ni parcialmente, en otra revista académica, libro o cualquier otro medio o plataforma de difusión.
- ✓ Cuando el artículo de mi autoría, bajo el título que consigno, sea aprobado para su publicación en el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***.
- ✓ No he incurrido en fraude académico o científico, plagio o vicios de autoría. De ser el caso, eximo de toda responsabilidad a el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***, facultándola para que tome las acciones legales correspondientes, y me declaro como el único responsable.
- ✓ Me comprometo a no presentar este artículo para su publicación a otra revista, libro o cualquier otro medio o plataforma de difusión, hasta recibir la decisión editorial de el sitio web ***Www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe***.


Nombre: ADAMS OSTOLAZA RUIZ

DNI: 42245037

Fecha: 13-02-2020



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázar



IESPP. ACREDITADO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Avda. Samuel Fritz s.n.

(Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Yurimaguas a 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 220 -ME-DREL-UGELAA-DIFOID-19

La Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázar de Yurimaguas

CONSIDERANDO:

Que, atendiéndose a la legalidad, por Ley 30512, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional, para operar la Gestión Institucional, desarrollar actividades y hacer posible el funcionamiento del Instituto, es facultad de esta Dirección General incentivar a los docentes por su destacada labor y desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En uso de mis atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo primero: Felicitar por el Acompañamiento Pedagógico realizado durante las Prácticas Profesionales a los siguientes docentes:

- ADAMS OSTOLAZA RUIZ
- YUL PAREDES PANDURO
- NATALIA HUAMÁN CARDICELIS
- JESSICA PISCO TELLO
- DIANA MARÍA MORI CASTERNOQUE
- CORAZÓN DE JESÚS ESCUDERO CONTRERAS
- LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO
- JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Archívese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázar



IESPP - ACREDITADO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Avda. Samuel Fritz s.n.

(Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Yurimaguas a 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 219-ME-DREL-UGELAA-DIFOID-19

La Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázar de Yurimaguas

CONSIDERANDO:

Que, atendiéndose a la legalidad, por Ley 30512, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional, para operar la Gestión Institucional, desarrollar actividades y hacer posible el funcionamiento del Instituto, es facultad de esta Dirección General incentivar a los docentes por su destacada labor y desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En uso de mis atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo primero: Felicitar por su destacado desempeño a los siguientes docentes:

- ADAMS OSTOLAZA RUIZ
- YUL PAREDES PANDURO
- NATALIA HUAMÁN CARDICELIS
- JESSICA PISCO TELLO
- DIANA MARÍA MORI CASTERNOQUE
- CORAZÓN DE JESÚS ESCUDERO CONTRERAS
- LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO
- JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Archívese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Mg. Lastenia Santoyo Villasís
DIRECTORA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° **001002** -2015-GRL-DREL- UGELAA-D

Yurimaguas, **13 FEB. 2015**

Visto el Memorandum N° 0493-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, Oficio N° 490-2014-DREL-UGELAA-AGP-DIGETE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0493-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, del 09.02.2015, se autoriza a través de la Jefatura de Personal, la proyección de la resolución directoral de Felicitación a favor de los docentes que participaron como formadores en Tecnologías Educativas, en referencia al Oficio N° 490-2014-DREL-UGELAA-AGP-DIGETE;

Que, según, el literal c) y d), del Artículo 21°-Funciones del Estado de la Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece que, El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son: c) Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo, d) Reconocer e incentivar la innovación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales - y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, según el literal d) del Sub Numeral 76.1, del Artículo N° 76° - Premios y Estímulos del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial ° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece, que el profesor tiene de derecho a percibir premios y estímulos cuando: Realice acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el ONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley N° 28044-Ley General de Educación; del Artículo 42 y 76- - Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

FELICITAR, al personal docente de las diferentes Instituciones Educativa de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazona – Yurimaguas, quienes apoyaron en el Área de DIGETE, como Formadores en Tecnologías Educativas durante el año 2014, desarrollando las acciones de "Activación de laptop XO primaria", "Uso de las herramientas tecnológicas en la mejora de los aprendizajes", "Fortalecimiento de competencias TIC dirigido a docentes y directores de las II.EE. en el uso y manejo de las laptops educativas Classmate", "Apoyo tecnológico con los recursos TIC en las II.EE", cuyos docentes son los siguientes:

FORMADORES EN TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS:

- Prof. Adams OSTOLAZA RUIZ - Contratado en la I.E.P.E.B.R. "Balsapuerto"
- Prof. Enmanuel PÉREZ TAPULLIMA – Nombrado en la I.E.P. N° 623473
- Prof. Brayer PINEDO PANDURO – Contratado en la I.E.P. N° 62005
- Lic. Educ. Wilson BARBOZA MENDOZA – Nombrado en la I.E.P. "M.A.J.G."-Secundaria.
- Prof. Lley VÁSQUEZ PAREDES – Contratado en la I.E.P.E.B.R. "Pucacuro".

FORMADORES TIC DE APOYO:

- Lic. Educ. NELLY ROSANA RUIZ TAPULLIMA- Nombrada I.E.P.E.B.R. "Huatapi"
- Prof. Richard Iván ORREGO PUELLES
- Prof. Herminia SANDOVAL MACAHUACHI
- Prof. Gilmar Edgardo LÓPEZ RENGIFO



UGELAA/JCLN
WEMY del A.
R/R/CVI
R/R/GEPR
11/12/2015
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional de Educación de Loreto
Área de Control Interno
Área de Gestión Institucional
Área de Administración
Equipo de Personal.
Remuneraciones
Recursos Humanos.
Recalafón.
Recepciones - Nexus.
Sistema Documentario.
Pasado (a).



Regístrese y comuníquese,

Prof. Julio César LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UGEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
ELABORADO POR:
SALDARA GARCIA
EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS